



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023 “UN PACTO POR NUESTRA TIERRA” VIGENCIA 2020

Fecha: **Yopal, Viernes 30 de Abril de 2021**

Hora: **08:00 a.m. hasta las 10:00 a.m.**

Lugar: **Auditorio del Agua – Sede principal de Corporinoquia**

La audiencia pública de rendición de cuentas y seguimiento al Plan de Acción 2020 – 2023 “Un Pacto Por Nuestra Tierra” vigencia 2020, se estructura de la siguiente manera:

1. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

2. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA (Art. 2.2.8.6.4.8 Decreto 1076 de 2015)

- Saludo de bienvenida
- Lectura del orden del día
- Lectura del aviso de convocatoria
- Lectura del reglamento interno de la Audiencia Pública
- Designación del Secretario de la Audiencia Pública

3. INTERVENCIONES (Art. 2.2.8.6.4.7 Decreto 1076 de 2015)

- a. Presentación del estado de nivel de cumplimiento del Plan de Acción 2020 - 2023 “Un Pacto Por Nuestra Tierra” vigencia 2020, Productos, desempeño de la Corporación en el corto y mediano plazo y aporte al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR. Presentado por: Director General (e) José Armando Suarez Sandoval

- **Dirección General** (video 10 min)
- **Directora Territorial Subsede Arauca** (video 2 min)
- **Directora Territorial Subsede Vichada** (video 2 min)
- **Coordinador Unidad Ambiental de Cáqueza** (video 2 min)
- **Subdirección de Planeación Ambiental** (varias áreas 30 minutos)

- Biodiversidad
- Recurso Hídrico
- Cambio Climático, Gestión del Riesgo, Ordenamiento Territorial
- Educación Ambiental



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023 “UN PACTO POR NUESTRA TIERRA” VIGENCIA 2020

- **Subdirección de Control y Calidad Ambiental** (video 8 minutos)
- **Secretaría General** (Video 3 minutos)
- **Oficina Asesora Jurídica** (Video 3 minutos)
- **Subdirección Administrativa y Financiera** (Video 3 minutos)

- Informe de Integridad y Transparencia por parte de la Oficina Asesora Jurídica
- Informe de atención a quejas y derechos de petición, presentado por la oficina de Control Interno de Gestión
- Intervención de los miembros del Consejo Directivo (Tiempo Máximo: 3 minutos por consejero)
- Intervención de los miembros de la Asamblea Corporativa (Tiempo Máximo: 3 minutos por asambleísta)
- Intervención del Procurador General de la Nación o su delegado (Tiempo Máximo: 5 minutos por cada Procurador)
- Intervención del Contralor General de la República o su delegado (Tiempo Máximo: 5 minutos por cada Contralor)
- Intervención del Defensor del Pueblo o su delegado (Tiempo Máximo: 5 minutos)

INTERVENCIONES DE LAS PERSONAS INSCRITAS:

- ♣ **MARCOS PEREZ JIMENEZ** (Tiempo Máximo: 10 minutos)
Tema: Permisos de explotación de material de minería y control sobre las vías, en la exploración de tierra.
Compensaciones ambientales de las reforestadoras y contratistas de vías.
- ♣ **SANDRA ARABELLA VELÁSQUEZ SALCEDO** (Tiempo Máximo: 10 minutos)
Tema: Alcances de los Proyectos que se ejecutan en cuanto al medio ambiente

- ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS** (Tiempo Máximo: 20 minutos)
- EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**
- CIERRE DE LA AUDIENCIA**



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023 "UN PACTO POR NUESTRA TIERRA" VIGENCIA 2020

REGLAMENTO INTERNO

La audiencia está enmarcada en lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" que compila del Decreto 330 de 2007, por el cual se reglamentan las Audiencias Públicas Ambientales; el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la Ley 1757 de 2015 - Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

La audiencia pública será presidida por el Dr. ALVARO YESID MARIÑO ALVAREZ, delegado de la Gobernación de Casanare, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, quien designará un Secretario.

De conformidad con el Art. 2.2.8.6.4.7 del Decreto 1076 de 2015, solamente las siguientes personas, podrán intervenir en la audiencia pública:

1. El Director General (E) de la Corporinoquia.
2. Los miembros del Consejo Directivo.
3. Los miembros de la Asamblea Corporativa.
4. El Procurador General de la Nación o su delegado.
5. El Contralor General de la República o su delegado.
6. El Defensor del Pueblo o su delegado.
7. Las personas que se inscribieron previamente.

☆ Reglas Generales y desarrollo de la Audiencia Pública (Art. 2.2.8.6.4.8 Decreto 1076 de 2015):

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, presentará el estado de nivel de cumplimiento del Plan de Acción 2020 – 2023 "Un Pacto Por Nuestra Tierra" vigencia 2020, en términos de productos, desempeño de la Corporación en el corto y mediano plazo y su aporte al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR.

Así mismo, se presentará el Informe de Integridad y Transparencia por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el informe de atención a quejas y derechos de petición, presentado por la Jefe de la Oficina Control Interno de Gestión.

Una vez terminada la intervención de la Entidad, inicialmente presentarán sus intervenciones los miembros del Consejo Directivo, de la Asamblea Corporativa y del Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República y del Defensor del Pueblo o sus delegados.



REGLAMENTO
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE
ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023 “UN PACTO POR NUESTRA TIERRA”
VIGENCIA 2020

Las intervenciones de las personas inscritas previamente, tendrán una duración máxima de 10 minutos para cada una de ellas, tiempo que será verificado estrictamente por el Presidente de la Audiencia. Estas intervenciones deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia.

No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole, durante el desarrollo de las intervenciones.

El tiempo otorgado para las intervenciones, atiende al número de personas inscritas para intervenir en la Audiencia, delimitándose de modo que se garantiza la igualdad en la participación.

Mediante señal visual y auditiva, se indicará en cada caso, que el tiempo de la intervención ha terminado.

Las personas que intervengan deberán ser muy concretas en sus manifestaciones y hacer estricto uso del tiempo otorgado.

El derecho a intervenir es intransferible. Si alguna de las personas que va a intervenir, no desea hacer uso de su derecho, puede manifestarlo y se continuará con la siguiente persona de la lista.

Para la etapa de preguntas, se podrán realizar a través de la transmisión del Facebook live de la Corporación en el marco de la audiencia de rendición de cuentas virtual, con el fin de que las mismas se formulen en forma clara y específica en relación exclusivamente con los temas que son objeto de presentación y discusión en la Audiencia.

A las preguntas recibidas, se les dará respuesta durante la Audiencia Pública en el tiempo determinado para tal fin, el cual no podrá exceder de 20 minutos para esta etapa.

Aquellas preguntas a las que por su complejidad no pueda darse respuesta inmediata, se radicarán y se les dará contestación por la dependencia correspondiente dentro de los términos de ley, contados a partir su radicación, enviándose para el efecto la respuesta al correo electrónico o dirección física aportada por el ciudadano, para lo cual debe dejar consignados obligatoriamente sus datos básicos de identificación: nombre, correo electrónico y número de contacto.

Las opiniones, comentarios y propuestas aportadas por la comunidad y demás intervinientes en la Audiencia Pública, serán objeto de análisis y evaluación por parte del Director General (e), para efectuar los ajustes a que haya lugar de ser el caso conforme a las competencias y funciones de la Corporación.

La audiencia pública deberá ser registrada en medios magnetofónicos y/o audiovisuales.



REGLAMENTO
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE
ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023 “UN PACTO POR NUESTRA TIERRA”
VIGENCIA 2020

En el evento en que la audiencia pública no pueda ser concluida, podrá ser suspendida y se continuará al día siguiente (Art. 2.2.2.4.1.15 inciso primero Decreto 1076 de 2015 - Situaciones especiales).

Si ocurren situaciones que perturben o impidan el normal desarrollo de la audiencia pública, el Presidente podrá darla por terminada, dejando constancia escrita (Art. 2.2.2.4.1.15 Inciso segundo Decreto 1076 de 2015 - Situaciones especiales).

En el evento que no se pueda celebrar la audiencia pública, la Dirección General de Corporinoquia dejará constancia del motivo por el cual esta no se pudo realizar, y se expedirá y fijará un edicto en el que se señalará nueva fecha para su realización (Art. 2.2.2.4.1.15 Decreto 1076 de 2015 - Situaciones especiales).

Al finalizar la etapa de intervenciones, preguntas y respuestas, se dispondrá de un link con el formato de la encuesta de evaluación de la Audiencia Pública, el cual se requiere sea contestado de manera completa e íntegra, con el fin de verificar la percepción sobre el desarrollo y organización de la misma y plantear escenarios de mejora, para cumplir a cabalidad los lineamientos establecidos para este mecanismo de participación ciudadana.

Agotado el orden del día, el Presidente dará por terminada la Audiencia Pública.

Los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Seguimiento al Plan de Acción 2020 - 2023 “Un Pacto Por Nuestra Tierra” vigencia 2020, serán consignados en un Acta que será suscrita por el Presidente, en la cual se recogerán los aspectos más importantes expuestos durante su realización, la cuál será publicada en la página web de la Entidad para conocimiento general.